



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1298-2021-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 1298-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de enero de 2022, las 12h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0039-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal y su adjunto; **b)** El escrito presentado por el señor Julio César Loayza Romero, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 19 de enero de 2022; **c)** El escrito presentado por la abogada Nora Ayabaca Sarria, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 25 de enero de 2022.

ANTECEDENTES.-

- 1) El 19 de enero de 2022, el señor Julio Cesar Loayza Romero, ingresó un escrito por la Secretaría General de este Organismo, con el cual en su parte pertinente indica: *"... Por circunstancias ajenas de nuestra abogada patrocinadora la Dra. Nora Ayabaca Sarria, quien no podrá seguir defendiendo la presente causa, designo como nuevo defensor Patrocinador al Abg. Luis Santiago Bastidas Collantes, con matrícula profesional Nro. 17-2016-1182 F.A."*
- 2) El 25 de enero de 2022, la abogada Nora Ayabaca Sarria, ingresó un escrito por la Secretaría General de este Tribunal, con el cual en su parte pertinente indica: *"... Solicito que a partir de este momento se admita mi derecho a renunciar a la defensa del Movimiento Ecuatoriano Unido ya que no hemos podido llegar a un buen acuerdo para el asesoramiento técnico de su defensa, así como tampoco se me ha permitido actuar de manera eficaz en las instancias procesales ante el Tribunal..."*

Con estos antecedentes y por ser el estado de la causa dispongo:

PRIMERO.- Tómese en cuenta la designación conferida por el recurrente señor Julio Cesar Loayza Romero, al abogado Luis Santiago Bastidas Collantes, quien en el término de dos (2) días deberá remitir a esta judicatura la copia de la credencial de su patrocinador; hágase conocer a la abogada Nora Ayabaca Sarria, quien ha sido sustituida en la presente causa.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 1298-2021-TCE

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente señor Julio Cesar Loayza Romero y a su patrocinador en los correos electrónicos: julioloayzar@hotmail.com y santiago_bastidas_collantes@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral 167.
- b) A la abogada Nora Ayabaca Sarria en los correos electrónicos: themislexabogadas@gmail.com y nora.ayabaca80@gmail.com
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abasoz N37.49 y Partete
PBX: (593) 02 381 5000
Cables: Ecuador
www.tce.gob.ec